



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
LA CONVENCION - CUSCO



607

GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y MEDIO AMBIENTE

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME N° 208-2024-ATB-RO/MDQ-LC

- A** : **ECO. DENIS PELAGIO QUISPE VILA**
Jefe (e) de la Unidad de Logística
- DE** : **ING. AUGUSTO TIRADO BEJAR**
Residente de Obra
- CC** : **ING. AGR. EMERSON BORDA LUZA**
Gerente de Desarrollo Económico y Medio Ambiente



ASUNTO : **CONTINUAR CON EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 035-2024-CS-MDQ/LC CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACION PARA LA ADQUISICION E INSTALACION DE MAQUINA SELECCIONADORA DE CITRICOS**

FECHA : *Quellouno, 28 de Octubre del 2024.*

Previo un cordial saludo, por medio del presente es grato dirigirme a su despacho, con la finalidad de solicitar que se continúe con el procedimiento de Adjudicación Simplificada N° 035-2024-CS-MDQ/LC correspondiente a la contratación para la ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MAQUINA SELECCIONADORA DE CITRICOS del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES DE LOS PRODUCTORES EN EL ASEGURAMIENTO DE CALIDAD PARA LA COMERCIALIZACION DE CITRICOS DEL SECTOR DE CAMPANAYOC BAJO, DISTRITO DE QUELLOUNO PROVINCIA LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DEL CUSCO" SEC.FUNC. 0128**, puesto que persiste la necesidad de adquisición del bien y en vista a la mínima presentación de postores al presente procedimiento de adjudicación, se modificaron las especificaciones técnicas para así poder garantizar una mayor oferta de postores que garanticen una adjudicación válida, estas modificaciones no afectan la esencia del requerimiento, así mismo no genera un incremento de presupuesto, por lo que se sugiere que no es necesario un estudio de mercado adicional.

Es cuanto informo para su conocimiento y fines pertinentes a tomar en consideración.

Atentamente;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
 LA CONVENCION - CUSCO

Ing. Augusto Tirado Bejar
 CIP N° 222591
 INGENIERO AGRONOMO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
 LA CONVENCION - CUSCO

ING. NOEMI OCSA REYES
 INSPECTOR
 CIP:172317



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
"GERENCIA MUNICIPAL"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

596



MEMORÁNDUM N° 474-2024-HDC/GM-MDO

DE : Econ. Humberto Del Carpio Del Carpio
 GERENTE MUNICIPAL

A : Ing. Emerson Borda Luza
 GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEDIO AMBIENTE

ASUNTO : Remito informe de análisis de declaración de desierto

REFERENCIA : a) Informe N° 026-2024-CS-

FECHA : Quellouno, 25 de octubre de 2024.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
GERENCIA DE DESARROLLO
ECONÓMICO Y MEDIO AMBIENTE
RECIBIDO
 25 OCT 2024
 4764
 596
 REG. FOLIO
 HORA: 10:38 FIRMA: N

Mediante el presente me dirijo a usted, visto el documento de la referencia emitido por el comité de selección del procedimiento Adjudicación Simplificada N° 035-2024-CS-MDQ/LC – Segunda Convocatoria, correspondiente a la ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MAQUINA SELECCIONADORA DE CÍTRICOS PARA LA SEC. FUNC. (0128) MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES DE LOS PRODUCTORES EN EL ASEGURAMIENTO DE CALIDAD PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE CÍTRICOS DEL SECTOR DE CAMPANAYOC BAJO DEL DISTRITO DE QUELLOUNO - LA CONVENCION - CUSCO, quien informa que dicho procedimiento de selección ha quedado desierto debido a que los postores no estructuraron adecuadamente sus ofertas, pues la no admisión o descalificación de las mismas deriva de errores en las ofertas. A ello, solicitan que el expediente de contratación se deriva al área usuaria para indicar si se reestructura el requerimiento y si persiste con la necesidad de seguir contratando, para poder continuar con la siguiente convocatoria.

Es así que, conforme a establecido artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, de la declaración desierto: "(...) 65.2. Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE. 65.3. Cuando los procedimientos de selección se declaran desiertos, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el mismo procedimiento de selección. (...)".

Por consiguiente, comunico que el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 035-2024-CS-MDQ/LC – Segunda Convocatoria, correspondiente a la ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MAQUINA SELECCIONADORA DE CÍTRICOS PARA LA SEC. FUNC. (0128) MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES DE LOS PRODUCTORES EN EL ASEGURAMIENTO DE CALIDAD PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE CÍTRICOS DEL SECTOR DE CAMPANAYOC BAJO DEL DISTRITO DE QUELLOUNO - LA CONVENCION - CUSCO, fue declarado desierto, a ello, es indispensable que evalúe el requerimiento en función al análisis de declaración de desierto gestionado por el comité de selección, y la posibilidad de reajustarla de corresponder, igual forma es indispensable que se pronuncie respecto a la persistencia de necesidad, a efectos de gestionar una siguiente convocatoria conforme a la normatividad establecida.

Atentamente;

CC.
 Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
LA CONVENCION - CUSCO
 Econ. Humberto Del Carpio Del Carpio
 GERENTE MUNICIPAL
Reactivemos Quellouno!

FORMATO N° 26			JCV
INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO			
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 035-2024-CS-MDQ/LC SEGUNDA CONVOCATORIA			
1	DATOS DEL DOCUMENTO	Número de informe	026-2024-CS-MDQ
		Fecha del informe	24/10/2024
2	FUNCIONARIO A LA QUE SE DIRIGE EL INFORME	GERENCIA MUNICIPAL	
3	ANTECEDENTES		
4	DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN QUE SE DECLARÓ DESIERTO		
4.1	DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA	CONTRATACION PARA ADQUIRIR MAQUINA SELECCIONADORA DE CITRICOS PROYECTO (0123) - MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES DE LOS PRODUCTORES EN EL ASEGURAMIENTO DE CALIDAD PARA LA COMERCIALIZACION DE CITRICOS DEL SECTOR DE CAMPANAYOC BAJO DEL DISTRITO DE QUELLCUNO - LA CONVENCION - CUSCO.	
4.2	TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 035-2024-CS-MDQ/LC SEGUNDA CONVOCATORIA	
4.3	NUMERO DE CONVOCATORIA	PRIMERA CONVOCATORIA	
4.4	ITEM(S) DECLARADO(S) DESIERTO(S)	ITEM PAQUETE	
5	MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO		
	las 00 ofertas presentadas por los postores superan el valor estimado.		<input type="radio"/>
	Se registraron 16 participantes, solo UNO presentó su oferta		<input type="radio"/>
	Se presentaron 01 oferta, pero no quedó una oferta válida, debido a: 00 ofertas, no fueron admitidas. 00 ofertas, fueron rechazas. 01 ofertas, fueron descalificadas.		<input checked="" type="radio"/>
6	ACCIONES REALIZADAS PARA DETERMINAR LAS CAUSAS PROBABLES DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO		
	Para determinar las causas probables de la declaratoria de desierto que no permitieron la conclusión del procedimiento se realizaron las siguientes acciones:		
6.1	Se solicitó a los proveedores que participaron en el estudio de mercado comuniquen las razones por las que no participaron en el procedimiento de selección.		<input type="radio"/>
6.2	Se solicitó a los proveedores registrados como participantes en el procedimiento comuniquen las razones por las que no presentaron sus ofertas.		<input type="radio"/>
6.3	Se analizó las consultas y observaciones presentadas durante el procedimiento y el pliego de absolución de consultas y observaciones.		<input type="radio"/>
6.4	Se analizó el proceso de admisión, calificación y evaluación de ofertas, a fin de determinar las causas probables que no permitieron la conclusión del procedimiento.		<input checked="" type="radio"/>
6.5	Otras	El postor no estructuró adecuadamente su oferta, pues la no admisión o descalificación de las mismas deriva de errores en la oferta	<input checked="" type="radio"/>



[Handwritten signature]

INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 035-2024-CS-MDQ/LC SEGUNDA CONVOCATORIA

7	CAUSAS PROBABLES QUE NO PERMITIERON LA CONCLUSION DEL PROCEDIMIENTO	
Luego de realizar las acciones detalladas en el numeral precedente, se ha podido determinar que la declaratoria de desierto pudo tener como origen en lo siguiente:		
7.1	El valor estimado no estuvo acorde con los precios del mercado.	<input type="radio"/>
7.2	Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, según corresponda, contenía estándares técnicos muy elevados, difíciles de cumplir.	<input type="radio"/>
7.3	Los requisitos de calificación fueron establecidos de acuerdo con estándares muy elevados, difíciles de cumplir.	<input type="radio"/>
7.4	Los postores no estructuraron adecuadamente sus ofertas, pues la no admisión o descalificación de las mismas deriva de errores en las ofertas.	<input type="radio"/>
7.5	Otros El postor no estructuró adecuadamente su oferta, pues la no admisión o descalificación de las mismas deriva de errores en la oferta	<input checked="" type="radio"/>
7.6	Detallar el sustento técnico de las posibles causas.	
Los postores no estructuraron adecuadamente sus ofertas, por lo que se procedió a la declaratoria de DESIERTO.		

8 En ese sentido, se solicita que antes de una nueva convocatoria, se adopten las medidas siguientes:
SE DERIVA AL AREA USUARIA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACION PARA SU EVALUACION Y PARA INDICAR SI SE REESTRUCTURA SUS ESPECIFICACIONES TECNICAS - (DE CORRESPONDER) Y SI PERSISTE CON LA NECESIDAD DE SEGUIR CONTRATANDO, PARA ASÍ PODER CONTINUAR CON LA SEGUNDA CONVOCATORIA.
 Solo en caso que producto de la implementación de las medidas correctivas se modifique algún extremo del expediente de contratación, se solicita gestionar una nueva aprobación del mismo.

9





DENIS PELAGIO QUISPE VELA - DNI: 70232607 - ALLERI CRUZ ROMAO - 42553676 - SALUSTIO VALDIVIA MOLINA - 23936716

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCION